

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024202000242 00

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo de la providencia adiada dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹.

De igual manera dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto de la sentencia proferida el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)² y remita el presente proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

Finalmente, no se da trámite al avalúo allegado³ como quiera que dichas actuaciones están a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias, quien se encargaran de resolver lo relativo al avalúo allegado y la posterior venta en subasta pública de los bienes gravados con hipoteca.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo077

² Archvo050

³ Archivo079

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677231615ac36193acd985883ce4c56d271ca2adf810fb6807db04cc02ad0957**

Documento generado en 05/06/2023 06:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>